



Tipo de Proceso	:	Divisorio
Radicación	:	11001310301920190055400

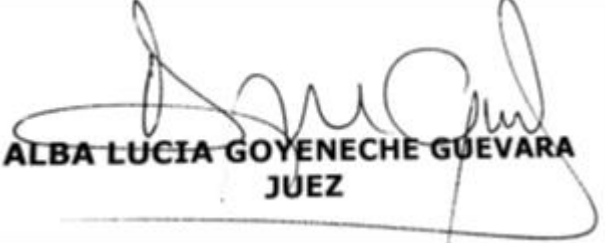
Cumplidos los presupuestos de ley respecto del registro de emplazados conforme lo dispone el artículo 108 del C. G. del P., frente a la demandada **Ana Lucía Peña Rodríguez**, el despacho le designa como curador *ad-litem* a JUAN CAMILO SERNA CÁRDENAS.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley. (Art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse de los respectivos autos de apremio.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 07/07/2022 se notifica la
presente providencia por anotación en **ESTADO**
No. 109

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria